

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**

Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017

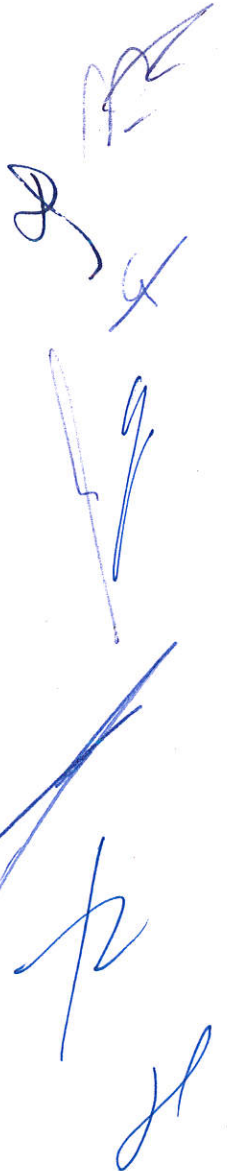
En la Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos, del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del piso trece del Centro Nacional de Control de Energía ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, colonia Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de levantar el acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo segundo, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 16, fracción X y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la Base 14.1.7, inciso (a) de las Bases del Mercado Eléctrico; los numerales 5.1.6, inciso (a), subinciso (v), apartado (a), y 5.10.1, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.6.1, 7.1.1, inciso (a), 7.1.2, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), e (i), y 7.1.4, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

El acto es presidido por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, dependiente de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, actuando en nombre y representación del Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, y 90, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 6º, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I, y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 53, 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, y SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, apartado B, fracción III.1.b, 16, fracciones IV y V, y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Primero del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de dos mil dieciséis.

El servidor público que preside el acto hace constar que el pasado veintitrés de febrero de dos mil dieciocho a las once horas con cero minutos tuvo lugar en la Sala de Juntas del piso trece del Centro Nacional de Control de Energía ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, colonia Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, la evaluación de Ofertas de Venta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14.2.7 de las Bases del Mercado Eléctrico; en los numerales 5.9.4 y 5.9.5 del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.1, 6.4.2, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.6 y 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

Asimismo, el servidor público que preside el acto hace constar que, previo a dicha evaluación, de un total de doce Ofertas Técnicas de Oferta de Venta que presentaron Solicitud de Precalificación, ninguna obtuvo Dictamen No Favorable, y dos Ofertas de Venta fueron desechadas, tal y como consta en el Anexo A. Lo anterior da un total de diez Ofertas Técnicas de Oferta de Venta que obtuvieron Constancia de Precalificación.

De las Ofertas Técnicas de Oferta de Venta que obtuvieron Constancias de Precalificación, seis presentaron Ofertas Económicas, en términos de lo previsto en los numerales 1.3.21, 5.1.6, inciso (a), subinciso (iv), 5.9.3, incisos (a), (b) y (c), del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 5.1.2,



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**

**Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017**

inciso (b), 5.1.4, 5.6.2, 6.1.1, 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3, así como en el numeral 30 del Anexo I.1, fechado el siete de febrero de dos mil dieciocho, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

Con base en las Ofertas de Venta presentadas y aceptadas por el Centro Nacional de Control de Energía, tanto en su componente Técnico como Económico, tuvo lugar la evaluación de Ofertas de Venta y ejecución del modelo matemático, el cual arrojó una Oferta de Venta que fue declarada como ganadora, tal y como consta en el Anexo B, y cinco Ofertas de Venta que no fueron declaradas como ganadoras, tal y como consta en el Anexo C.

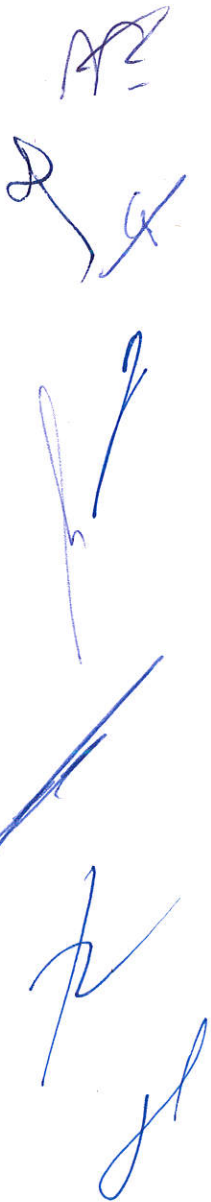
Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, y Anexos V.3 y V.4, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017, la Oferta de Venta declarada como ganadora, conforme al Anexo B, estará vigente hasta la fecha de suscripción del Contrato de Cobertura Eléctrica correspondiente.

Asimismo, el servidor público que preside el acto hace constar lo siguiente:

1. El servidor público que preside el acto es el responsable de la evaluación de las Ofertas de Venta.
2. La fecha límite para la presentación de Garantías de Cumplimiento será, conforme a los numerales 4.8.10 y 4.9.6, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.4.2 y 8.4.3, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017, cuatro días hábiles antes de la cita en la que se llevará a cabo la suscripción del Contrato de Cobertura Eléctrica correspondiente, conforme a lo previsto en el numeral 8.4.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

En caso de que el Vendedor o, en su caso, el Comprador, no presenten las Garantías de Cumplimiento correspondientes, el Contrato no se ejecutará y las Garantías de Seriedad emitidas por el Vendedor o, en su caso, el Comprador, se ejercerán en favor del Centro Nacional de Control de Energía, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.8.12 y 4.9.8 del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 8.4.6 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

3. Los Contratos asignados se suscribirán entre Vendedores y Compradores, previa cita, en el Centro Nacional de Control de Energía ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, colonia Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Dicha cita se acordará directamente con el Centro Nacional de Control de Energía y estará comprendida entre la fecha del Fallo y el día veinte de abril de dos mil dieciocho, que corresponde a la fecha límite para la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica, prevista en el numeral 37 del Anexo I.1, fechado el siete de febrero de dos mil dieciocho, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017. Lo anterior en términos del numeral 8.4.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.
4. Para efectos de notificación, se publicará en el Sitio una copia electrónica de la presente acta, en términos de los numerales 5.1.4, inciso (a), del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 1.3.4, 3.2.6, 3.2.14, párrafo primero, y escritos presentados conforme a los Anexos



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**

Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017

III.3a y III.3b de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017, y se enviará un aviso a los Compradores Potenciales y Vendedores Potenciales informándoles que la presente acta se encontrará a su disposición en la dirección electrónica <http://www.cenace.gob.mx/SIM/VISTA/REPORTES/SubMedianoPlazo.aspx>

5. El presente acto puede ser impugnado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 85 del mismo ordenamiento, en un plazo de quince días contado a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente. Lo anterior de conformidad con el numeral 10.1.2 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

Así mismo el presente también puede ser impugnado ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante juicio Contencioso Administrativo Federal en términos del artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente.

No obstante lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, y siempre que no se hayan firmado los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos, el Centro Nacional de Control de Energía procederá a la corrección, aclaración o rectificación del Fallo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que originaron la enmienda y las razones que la sustentan, cuando se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación. Este hecho se notificará a los Compradores Potenciales y Vendedores Potenciales que hubieran participado en la Subasta, y se remitirá copia del acta al Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.9 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

6. El expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de este organismo, situadas en el piso doce del Centro Nacional de Control de Energía ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, colonia Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce horas con cero minutos, del día cinco de marzo de dos mil dieciocho.

Esta Acta consta de cinco fojas y tres Anexos, (A) relación de Ofertas de Venta que hayan sido desechadas (una foja), (B) relación de Ofertas de Venta declaradas como ganadoras y el detalle de las mismas, incluyendo la identificación del Vendedor Potencial (una foja), y (C) relación de Ofertas de Venta que no fueron declaradas como ganadoras y el detalle de las mismas, incluyendo la identificación del Vendedor Potencial (tres fojas), dando un total de diez fojas, todas ellas rubricadas.

Esta Acta fue firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

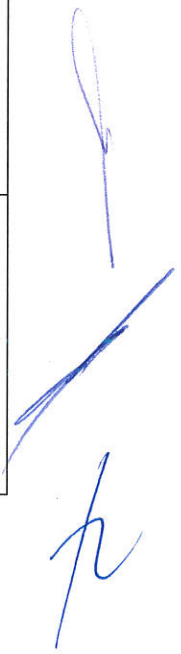


**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**

Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017

**POR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

 <b>Ing. Jesús Ávila Camarena</b> Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión  Preside el acto	
 <b>Ing. Sergio Luna Quiroz</b> Jefe de Departamento  Testigo	 <b>Dra. Ana Margarita López Hechem</b> Jefa de Departamento  Testigo
 <b>Mtro. Jorge Antonio Vives Delgado</b> Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía  Testigo	 <b>Mtro. Leo René Martínez Ramírez</b> Jefe de Unidad de Transparencia  Testigo
 <b>Lic. Fernando Flores Maldonado</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia  Testigo	







**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**

Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017

**POR EL TESTIGO SOCIAL**

 <p><b>Ing. Héctor Alday Segura</b> Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.</p>	 <p><b>Ing. Guillermo Cañizo Lechuga</b> Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.</p>
--	--

-----FIN DEL ACTA-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**ANEXO A DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**

**Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017**

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Potencia	Año de Entrega	Cantidad [MW-año]
CFE GENERACIÓN VI EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA	SMP2017010019	SMP2017010019-VP-0002	SIN	2019	50
CFE GENERACIÓN VI EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA	SMP2017010019	SMP2017010019-VP-0003	SIN	2020	50

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**ANEXO B DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**  
Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Potencia	Año de Entrega	Cantidad [MW-año]	Precio [\$/MW-año]
GPG ENERGÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.	SMP2017010018	SMP2017010018-VP-0001	SIN	2018	50	746072.0019
<b>Motivación</b>			<b>Fundamento</b>			
El software de programación lineal asignó a la variable $q_r$ un valor mayor que cero, es decir, el software de programación lineal seleccionó la Oferta de Venta como ganadora, debido a que el precio de la Oferta de Venta, en conjunto con el resto de la(s) Oferta(s) seleccionada(s) como ganadora(s), hace que el Excedente Económico Total obtenido en la Subasta sea el máximo.			Base 14.2.7, incisos (a) y (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 5.9.4, incisos (a), (b) y (c), y 5.9.5, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.4, 6.4.5, 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO C DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**  
**Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017**

**1. Relación de Ofertas de Venta no Ganadoras de Producto de Potencia.**

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Potencia	Año de Entrega	Cantidad [MW-año]	Pecio [\$/MW-año]
CFE GENERACIÓN VI EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA	SMP2017010019	SMP2017010019-VP-0001	SIN	2018	50	780000.0000
<b>Motivación</b>			<b>Fundamento</b>			
<p>Las Ofertas de Venta se evalúan a través del programa de programación lineal. Este programa tiene como objetivo la maximización del Excedente Económico Total, es decir, se maximizará la cantidad vendida de cada producto para cada Oferta de Compra multiplicada por el precio máximo de compra en dicha Oferta, menos la cantidad comprada de cada producto a partir de cada Oferta de Venta multiplicada por el precio mínimo de venta en dicha oferta. La variable de asignación <math>q_r</math> del programa tendrá un valor mayor que cero si la Oferta de Venta es seleccionada como ganadora y tendrá un valor de cero si no es seleccionada como ganadora.</p> <p>El programa de programación lineal asignó a la variable <math>q_r</math> el valor cero, es decir, el programa de programación lineal no seleccionó la Oferta de Venta como ganadora, debido a que el precio de la Oferta de Venta no maximiza el Excedente Económico Total de la Subasta.</p>			<p>Base 14.2.7, incisos (a) y (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 5.9.4, incisos (a), (b) y (c), y 5.9.5, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.4, 6.4.5, 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.</p>			

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Potencia	Año de Entrega	Cantidad [MW-año]	Pecio [\$/MW-año]
ENERGÍA AZTECA X, S.A. DE C.V.	SMP2017010015	SMP2017010015-VP-0002	BCA	2018	50	2102321.8825
<b>Motivación</b>			<b>Fundamento</b>			
<p>Las Ofertas de Venta se evalúan a través del programa de programación lineal. Este programa tiene como objetivo la maximización del Excedente Económico Total, es decir, se maximizará la cantidad vendida de cada producto para cada Oferta de Compra multiplicada por el precio máximo de compra en dicha Oferta, menos la cantidad comprada de cada producto a partir de cada Oferta de Venta multiplicada por el precio mínimo de venta en dicha oferta. La variable de asignación <math>q_r</math> del programa tendrá un valor mayor que cero si la Oferta de Venta es seleccionada como ganadora y tendrá un valor de cero si no es seleccionada como ganadora.</p> <p>El programa de programación lineal asignó a la variable <math>q_r</math> el valor cero, es decir, el programa de programación lineal no seleccionó la Oferta de Venta como ganadora, debido a que el precio de la Oferta de Venta no maximiza el Excedente Económico Total de la Subasta.</p>			<p>Base 14.2.7, incisos (a) y (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 5.9.4, incisos (a), (b) y (c), y 5.9.5, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.4, 6.4.5, 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.</p>			



**ANEXO C DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**  
**Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017**

**2. Relación de Ofertas de Venta no Ganadoras de Producto de Energía.**

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Carga Agrupada	Bloque de Carga	Año de Entrega	Porcentaje [%]	Pecio [\$/MWh]
VITOL ELECTRICIDAD DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SMP2017010024	SMP2017010024-VE-0001	Tepozteco	Intermedia	2018	2	2260.0007
<b>Motivación</b>			<b>Fundamento</b>				
<p>Las Ofertas de Venta se evalúan a través del programa de programación lineal. Este programa tiene como objetivo la maximización del Excedente Económico Total, es decir, se maximizará la cantidad vendida de cada producto para cada Oferta de Compra multiplicada por el precio máximo de compra en dicha Oferta, menos la cantidad comprada de cada producto a partir de cada Oferta de Venta multiplicada por el precio mínimo de venta en dicha oferta. La variable de asignación <math>x_n</math> del programa tendrá un valor mayor que cero si la Oferta de Venta es seleccionada como ganadora y tendrá un valor de cero si no es seleccionada como ganadora.</p> <p>El programa de programación lineal asignó a la variable <math>x_n</math> el valor cero, es decir, el programa de programación lineal no seleccionó la Oferta de Venta como ganadora, debido a que el precio de la Oferta de Venta no maximiza el Excedente Económico Total de la Subasta.</p>			<p>Base 14.2.7, incisos (a) y (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 5.9.4, incisos (a), (b) y (c), y 5.9.5, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.4, 6.4.5, 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.</p>				

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Carga Agrupada	Bloque de Carga	Año de Entrega	Porcentaje [%]	Pecio [\$/MWh]
VITOL ELECTRICIDAD DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SMP2017010024	SMP2017010024-VE-0003	Fundidora	Intermedia	2018	2	2160.0007
<b>Motivación</b>			<b>Fundamento</b>				
<p>Las Ofertas de Venta se evalúan a través del programa de programación lineal. Este programa tiene como objetivo la maximización del Excedente Económico Total, es decir, se maximizará la cantidad vendida de cada producto para cada Oferta de Compra multiplicada por el precio máximo de compra en dicha Oferta, menos la cantidad comprada de cada producto a partir de cada Oferta de Venta multiplicada por el precio mínimo de venta en dicha oferta. La variable de asignación <math>x_n</math> del programa tendrá un valor mayor que cero si la Oferta de Venta es seleccionada como ganadora y tendrá un valor de cero si no es seleccionada como ganadora.</p> <p>El programa de programación lineal asignó a la variable <math>x_n</math> el valor cero, es decir, el programa de programación lineal no seleccionó la Oferta de Venta como ganadora, debido a que el precio de la Oferta de Venta no maximiza el Excedente Económico Total de la Subasta.</p>			<p>Base 14.2.7, incisos (a) y (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 5.9.4, incisos (a), (b) y (c), y 5.9.5, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.4, 6.4.5, 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.</p>				



**ANEXO C DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO**  
**Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017**

Razón Social	Folio Participante	Folio Oferta de Venta	Zona de Carga Agrupada	Bloque de Carga	Año de Entrega	Porcentaje [%]	Pecio [\$/MWh]
ENERGÍA AZTECA X, S.A. DE C.V.	SMP2017010015	SMP2017010015-VE-0001	Bufadora	Base	2018	2	684.9225
<b>Motivación</b>			<b>Fundamento</b>				
<p>Las Ofertas de Venta se evalúan a través del programa de programación lineal. Este programa tiene como objetivo la maximización del Excedente Económico Total, es decir, se maximizará la cantidad vendida de cada producto para cada Oferta de Compra multiplicada por el precio máximo de compra en dicha Oferta, menos la cantidad comprada de cada producto a partir de cada Oferta de Venta multiplicada por el precio mínimo de venta en dicha oferta. La variable de asignación <math>x_n</math> del programa tendrá un valor mayor que cero si la Oferta de Venta es seleccionada como ganadora y tendrá un valor de cero si no es seleccionada como ganadora.</p> <p>El programa de programación lineal asignó a la variable <math>x_n</math> el valor cero, es decir, el programa de programación lineal no seleccionó la Oferta de Venta como ganadora, debido a que el precio de la Oferta de Venta no maximiza el Excedente Económico Total de la Subasta.</p>			<p>Base 14.2.7, incisos (a) y (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 5.9.4, incisos (a), (b) y (c), y 5.9.5, del Manual de Subastas de Mediano Plazo, y 6.4.4, 6.4.5, 6.5.1 y 6.5.2, de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.</p>				